



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DEL PERÚ

CONVOCATORIA PÚBLICA DE NUEVOS
EVALUADORES DE NORMAS DE COMPETENCIAS
DEL CONTADOR PÚBLICO

LIMA, JULIO 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

1.1. Finalidad de las bases

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de evaluación, que regulan la Convocatoria pública para participar del **Proceso de Formación de Nuevos Evaluadores de Normas de Competencias**, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de selección de evaluadores externos y autorización y renovación de las entidades evaluadoras externas, aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 027-2021-SINEACE/CDAH (en adelante, el Reglamento).

1.2. Objetivos

- a) Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas de la Convocatoria pública para la certificación de nuevos evaluadores externos 2023 para profesionales contables.
- b) Cautelar que los participantes seleccionados, cumplan con la normativa correspondiente.

1.3. Definiciones

- a) Certificación como Evaluador de Norma de Competencia: Es el reconocimiento público y temporal que otorga la Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior y Técnico Productiva del Sineace (DEA), al profesional que ha cumplido con los requisitos solicitados para desempeñarse como evaluador externo con fines de acreditación.
- b) Evaluador de Norma de Competencia: Profesional con experiencia en la Norma de Competencia, que ha sido certificado y registrado por el Sineace. Es un par académico y técnico, que comparte el lenguaje, los códigos disciplinarios y profesionales, así como el enfoque de las Normas de Competencia a evaluar.
- c) Registro de evaluadores con fines de certificación de competencias: Es la base de datos, administrada por el Sineace, que contiene la relación de evaluadores externos, que están certificados para desarrollar actividades de evaluación de normas de competencias.

1.4. Normas de Competencia priorizadas en la Convocatoria

La Convocatoria pública tiene como propósito de certificar a nuevos evaluadores, de acuerdo a las Normas de Competencia, señaladas en la siguiente tabla.

Tabla 1. Normas de Competencias convocadas

NORMAS DE COMPETENCIA	PERFIL	PLAZAS
Normas de competencia en Contabilidad General	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores
Normas de competencia en Tributación	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores
Normas de competencia en Auditoría Financiera	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores
Normas de competencia en Auditoría Gubernamental	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores
Normas de competencia en Peritaje Contable	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores
Normas de competencia en Gestión de Costos Estratégicos	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores
Normas de competencia en Contabilidad Gubernamental	Evaluadores de Normas de Competencia	8 evaluadores

1.5. Requisitos de postulación

Formación académica (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> Título profesional y grado académico de maestro o doctor.
Experiencia profesional (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> Cinco (5) años de experiencia profesional en la Norma de Competencia que pretende evaluar universitario.
Experiencia en docencia universitaria (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> Cinco (5) años de experiencia mínima. Las asignaturas deben estar relacionadas a la competencia a evaluar.
Experiencia en Gestión y/o investigación Académica (Opcional)	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en Gestión y/o investigación (deseable) en instituciones de Educación Superior
Experiencia en evaluación (Opcional)	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia como miembro de Comité de Calidad o Comisión de Evaluación Externa o evaluador de Sistemas de Gestión de Calidad.
Elaboración y Validación de Normas de Competencias y/o Instrumentos de Evaluación del Contador Público (Deseable)	<ul style="list-style-type: none"> Participación en Talleres de Elaboración y Validación de Normas de Competencias y/o Instrumentos de Evaluación de Competencias del Contador Público. El cumplimiento de este requisito otorga puntaje adicional al postulante. La JDCCP, cuenta con la data de Contadores Públicos que han participado de los talleres, por lo que el postulante, solo deberá indicarlo en su CV.
Ética	<ul style="list-style-type: none"> Declaraciones juradas

Los postulantes deberán asegurarse de presentar la información que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la misma que tendrá carácter de declaración jurada.

1.6. Alcance de la convocatoria

Profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Cronograma y etapas de la convocatoria

ETAPAS Y FASES		FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de la convocatoria		21/07/2023	07/08/2023
1	ETAPA DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR JDCCPP		
1.1	Fase de Postulación	21/07/2023	07/08/2023
1.2	Fase de Verificación Documental	07/08/2023	09/08/2023
1.3	Difusión de los resultados de Verificación Documental		10/08/2023
2	ETAPA DE REGISTRO Y FORMACIÓN POR SINEACE		
2.1	Fase de Formación de Postulantes por SINEACE	Fecha por confirmar	Fecha por confirmar
2.2	Difusión de los resultados de Fase de Formación	Fecha por confirmar	Fecha por confirmar
3	ETAPA DE EVALUACIÓN POR SINEACE		
3.1	Fase de Evaluación Final	Fecha por confirmar	Fecha por confirmar
3.2	Difusión de los resultados de la Fase de Evaluación Final	Fecha por confirmar	Fecha por confirmar

- 2.1.1. **Las etapas y sus fases tienen carácter eliminatorio**, por tanto, es de absoluta responsabilidad del postulante realizar el seguimiento permanente del proceso.
- 2.1.2. **Con la condición de APTO**, se procederá al registro del postulante y el inicio de la formación por SINEACE.
- 2.1.3. **En la etapa de Formación, las credenciales de acceso a la Plataforma y al aula virtual, serán remitidas al correo electrónico declarado por el postulante en su postulación.** Se recomienda que el postulante verifique tanto la bandeja principal como la de no deseados o spam del correo electrónico registrado.

2.1.4. Los postulantes tienen la responsabilidad de manejar herramientas digitales para el adecuado seguimiento del proceso y las labores a realizar en caso fueran seleccionados.

2.1.5. **En la etapa de Formación, la difusión de resultados se realiza mediante la plataforma de SINEACE**, por lo que es responsabilidad de cada participante ingresar a la plataforma a verificar sus resultados al término de cada etapa o fase.

3. ETAPA DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (JDCCPP)

3.1. Fase de Postulación

- a) En esta fase el postulante remite su CV documentado (copias simples) y Copia de su Documento Nacional de Identidad, en formato PDF al correo electrónico: **juntadecanoscontadoresperu@gmail.com** (No se presentan documentos en físico).
- b) La Fase de Postulación tiene carácter eliminatorio, en consecuencia, no está sujeta a reclamos.
- c) La Fase de Postulación se cierra el día indicado en el cronograma descrito en numeral 2.1. de la presente Base.

3.2. Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación

- a) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá presentar traducción simple. También se aceptará la traducción oficial, certificada o especial.
- b) La documentación que sustente la postulación deberá ser remitida únicamente en formato PDF.

Tabla 1. Requisitos y documentos obligatorios de postulación

N°	Requisito	Documento o modalidad de acreditación
1	Formación académica: Título profesional y grado académico de maestro o doctor	El título y grado académico de maestro o doctor deberán estar registrados en SUNEDU . Los estudios realizados en el extranjero (títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera) deben estar reconocidos por SUNEDU y/o revalidados por una universidad peruana ¹ .

2	Experiencia profesional (Obligatorio)	<p>La experiencia profesional debe acreditar en la Norma que pretende evaluar y certificar, deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, contratos y/o adendas u otros que detallen específicamente el tiempo de inicio y fin del periodo laborado.</p> <p>La experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en las constancias profesionales, según corresponda.</p>
3	<p>Experiencia en docencia universitaria: Cinco (5) años de experiencia en docencia (obligatorio) y la gestión y/o investigación (deseable) en instituciones o programas a nivel universitario.</p>	<p>La experiencia que debe incluir la docencia (obligatorio) y la gestión y/o investigación (deseable) del nivel educativo universitario, deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, contratos y/o adendas u otros que detallen específicamente el tiempo de inicio y fin del periodo laborado.</p> <p>La experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en las constancias profesionales, según corresponda.</p>
4	<p>Elaboración y Validación de Normas de Competencias y/o Instrumentos de Evaluación del Contador Público (Deseable)</p>	<p>Haber participado en los Talleres de Elaboración y Validación de Normas de Competencias y/o Instrumentos de Evaluación de Competencias del Contador Público, otorgan al postulante puntaje adicional.</p> <p>La JDCCP, cuenta con la data de Contadores Públicos que han participado de los talleres, por lo que el postulante, solo deberá indicarlo en su CV.</p>
5	<p>Ética: Declaración Jurada</p>	<p>Declaraciones juradas acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener buena conducta e imagen pública, de conformidad con los principios que rigen la buena convivencia ciudadana. - No tener antecedentes policiales, penales o judiciales. - No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha. - No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión. - No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas. - No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la

		<p>libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.</p> <ul style="list-style-type: none">- No haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.- No estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un sub-registro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.- No estar en registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
--	--	--

¹ Los grados académicos y/o el título profesional, así como los estudios realizados en el extranjero deben encontrarse registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

Si el postulante no adjunta la(s) constancia(s) de prácticas preprofesionales y/o profesionales, la experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico de bachiller.

3.3. Fase de verificación documental

Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios presentados en la Fase de Postulación.

3.3.1. El postulante APTO, accede a **la Fase de Formación por SINEACE**.

3.3.2. La Fase de Verificación Documental tiene carácter eliminatorio, en consecuencia, no está sujeta a reclamos.

4. ETAPA DE FORMACIÓN (ASPECTOS GENERALES)

4.1. Fase de formación de postulantes

El postulante declarado como APTO en la Fase de Verificación Documental accede a la Fase de formación de postulantes. Esta fase se desarrolla bajo trabajo autónomo y se encontrará disponible en el aula virtual del Sineace, según el cronograma establecido (Se comunicará de manera previa).

- a) El enlace y las credenciales de acceso al aula virtual del Sineace serán proporcionados al correo electrónico declarado por el postulante en su ficha de postulación.
- b) La Fase de Formación está organizada en **módulos** con orden progresivo, por lo que el postulante deberá seguir este orden para su desarrollo.
- c) La Fase de Formación se evalúa mediante un promedio de los resultados obtenidos por el postulante en cada uno de los cuestionarios de los módulos y la calificación obtenida producto de las tareas asignadas.
- d) La calificación en la Fase de formación tiene un puntaje máximo de veinte (20) puntos y mínimo aprobatorio de quince (15) puntos.
- e) Es deber del postulante revisar todos los materiales, desarrollar las actividades lúdicas, tareas, cuestionarios y realizar los cuestionarios.
- f) El postulante APTO en la Fase de formación, accede a la Fase de Evaluación Final.
- g) La Fase de Formación de postulantes tiene carácter eliminatorio, en consecuencia, no está sujeta a reclamos.
- h) El resultado de la fase de formación se encuentra disponible en la plataforma de SINEACE, siendo responsabilidad del postulante verificar esta información según el periodo establecido en el cronograma.

5. ETAPA DE EVALUACIÓN (ASPECTOS GENERALES)

5.1. Fase de Evaluación Final

Esta se desarrolla en el aula virtual del Sineace en la fecha indicada en el cronograma establecido por la entidad.

- a) El enlace y las credenciales de acceso al aula virtual para la evaluación final, serán proporcionados únicamente al correo electrónico declarado por el postulante en la ficha de postulación.
- b) La evaluación final consta de un único examen virtual, tiene una duración máxima de sesenta (60) minutos; un puntaje máximo de veinte (20) puntos

- y mínimo aprobatorio de quince (15) puntos.
- c) **El examen tiene un único intento** sin opción a volver a ingresar y repetir el mismo.
 - d) De presentarse fallas tecnológicas durante el desarrollo de la evaluación (atribuibles al candidato), o desconectarse de la plataforma virtual ~~o~~ se realiza la evaluación virtual, el postulante será automáticamente DESCALIFICADO.
 - e) La evaluación final se realiza mediante el aula virtual del Sineace, únicamente el día indicado por SINEACE.
 - f) La Fase de evaluación final tiene carácter eliminatorio, en consecuencia, no está sujeta a reclamos.
 - g) El resultado de la fase de evaluación final se encuentra en la plataforma de SINEACE, siendo responsabilidad del postulante verificar esta información según el periodo establecido en el cronograma.

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- 6.1. La DEA emite la resolución que contiene los resultados del proceso de selección y es publicada en el Portal web del Sineace y notificada a los evaluadores de normas certificados.

7. ETAPA DE RECLAMOS

- 7.1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento, en caso el postulante se encuentre en desacuerdo con el resultado de la evaluación, tiene la facultad de presentar un reclamo debidamente justificado ante la propia DEA, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, mediante mesa de partes virtual del Sineace.
- 7.2. La DEA revisa el reclamo y emite una decisión en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, mediante documento emitido por la DEA. La decisión es irrecurrible.

8. CONSIDERACIONES PARA LA CONVOCATORIA

- 8.1. La DEA está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas.
- 8.2. La información proporcionada por el postulante durante todas las etapas de la convocatoria tiene el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el declarante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 8.3. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera de la convocatoria al postulante (declarándolo NO APTO) o declarar la nulidad de la certificación y registro, según corresponda.
- 8.4. La DEA resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos de la convocatoria, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la normativa que lo regula.